



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ NIETO Freddy FAU
20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.09.2024 18:06:25 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

San Isidro, 24 de Septiembre del 2024

INFORME TÉCNICO N° D00012-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FVN

A: **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION TECNICA

Asunto: Liquidación Final de la Intervención: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE SANTISIMA TRINIDAD SECTOR CHIJOS, ESLAPAMPA Y PEÑA GRANDE SAN FRANCISCO - DISTRITO DE PUTINA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO del Convenio NE N°025-2022-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2019-2021 (PMHF 2019-2021), en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

Referencia: INFORME N° D0000025-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG
(HT N°151436-2023)

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera del Convenio **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE SANTISIMA TRINIDAD SECTOR CHIJOS, ESLAPAMPA Y PEÑA GRANDE SAN FRANCISCO - DISTRITO DE PUTINA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del Convenio N.E. N° 025-2022-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, el convenio) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2019-2021 (PMHF 2019-2021), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias, al respecto tengo a bien informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 392-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31/12/2020 se aprobó ciento cincuenta y seis (156) expedientes técnicos de proyectos hacer ejecutados en los departamentos Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno, en los cuales se encuentra el Convenio **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE SANTISIMA TRINIDAD SECTOR CHIJOS, ESLAPAMPA Y PEÑA GRANDE SAN FRANCISCO - DISTRITO DE PUTINA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (indicado en el ítem 68) del Anexo 01 e (ítem 83) del Anexo 02 y 03.
- 1.2 Mediante Resolución Directoral N° 002 - 2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 04/01/2021 se aprobó la rectificación por error material en los anexos 01 y 02 de la Resolución Directoral N° 392 - 2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprobó ciento cincuenta y seis (156) expedientes técnicos en los departamentos de Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno, en los cuales se encuentra el Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE SANTISIMA TRINIDAD SECTOR CHIJOS, ESLAPAMPA Y PEÑA GRANDE SAN FRANCISCO - DISTRITO DE PUTINA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (indicado en el ítem 83) del



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"*

anexo 01 y 02.

- 1.3 Mediante Resolución Directoral N° 214-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 25/03/2023, aprobó treinta y un (31) expedientes técnicos modificados por actualización de costos de proyectos hacer ejecutados en la región Puno, en los cuales se encuentra el Proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE SANTISIMA TRINIDAD SECTOR CHIJOS, ESLAPAMPA Y PEÑA GRANDE SAN FRANCISCO - DISTRITO DE PUTINA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ítem 20) del anexo 01 y 02.
- 1.4 Con **CARTA N° 519-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT**, de fecha 08 de noviembre del 2023, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de (09) módulos del "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE SANTISIMA TRINIDAD SECTOR CHIJOS, ESLAPAMPA Y PEÑA GRANDE SAN FRANCISCO - DISTRITO DE PUTINA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO" del N.E. Convenio N° 025-2022-PUN/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 258,953.46 (Doscientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres con 46/100 soles).
- 1.5 Mediante **Carta N° 681-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°01 del "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE SANTISIMA TRINIDAD SECTOR CHIJOS, ESLAPAMPA Y PEÑA GRANDE SAN FRANCISCO - DISTRITO DE PUTINA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO" del N.E. Convenio N° 025-2022-PUN/VMVU/PNVR, por quince (15) días calendario.
- 1.6 Con CARTA N° 025-2024/NE CONVENIO N° 025-2022-PUN/VMVU/PNVR/NE, de fecha 21/05/2024, los Representantes del convenio Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final del convenio.
- 1.7 Con INFORME N° 017-2024-ERPA, de fecha 21/05/2024, el Supervisor, Ing. ELMER ROGER PELINCO AQUINO, emite la aprobación la Liquidación Final del convenio.
- 1.8 Con INFORME N° 024-2024/EEHC-MT de fecha 22/05/2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces ING. ERICK EMERSSON HUAMAN CHUQUIJA, emite y otorga conformidad a la liquidación final del convenio, presentada por el Supervisor de Obra.
- 1.9 Con INFORME N°015-2024-CPC/AJFG de fecha 22/05/2024 la profesional especialista en liquidación de proyectos, LIC. ARACELY JHOMIRA FERNANDEZ GONZALES, emite la Conformidad de la Liquidación Final del convenio.
- 1.10 Con INFORME N° D00025-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG de fecha 10/09/2024, del Especialista en liquidación de proyectos, Mag. CPC. Fernando Atapaucar Guevara, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
 - 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
 - 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
 - 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
 - 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
 - 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
 - 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
 - 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
 - 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
 - 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
 - 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS

Visto el INFORME N° D000026-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- | | |
|-------------------------------|------------------------|
| • Avance físico | : 100.00% |
| • Plazo de ejecución | : 180 días calendarios |
| • Fecha de inicio | : 19/06/2023 |
| • Fecha de término programado | : 15/12/2023 |
| • Ampliación de plazo N°1 | : 15 días calendario |



BICENTENARIO
PERÚ
2024

**PERÚ**Ministerio de Vivienda,
Construcción y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoPrograma Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Fecha de Terminación con ampliaciones : 30/12/2023
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 04/01/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 82
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 09
- N° Módulos Habitacionales construidas : 73

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.T.) : S/ 3 011,274.29
- Monto desembolsado PNVR : S/ 2 622,719.54
- Aporte usuario : S/ 388,554.75
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 258,953.46
- Presupuesto total obra modificado : S/ 2 699,307.63
- Monto desembolsado modificado : S/ 2 363,766.08
- Aporte beneficiario modificado : S/ 335,541.55
- Devolución saldo de obra : S/ 304,366.22
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 563,319.68
- Monto total liquidado : S/ 2 394,941.41
- Ejecución financiera (%) PNVR : 87.12%

- 3.3 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.
- 3.4 Asimismo, señalar que, a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación del convenio, se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.5 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27). En atención al MEMORÁNDUM N°802-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que designa para el monitoreo, seguimiento e inspección físico, financiero hasta la aprobación mediante acto resolutivo al profesional Especialista en Mejoramiento de Vivienda Ing. Freddy Velásquez Nieto.

IV. CONCLUSIÓN

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que el convenio se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N°025-2022-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente el convenio, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor del convenio, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación del convenio cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico, así como del especialista en liquidación.

**BICENTENARIO
PERÚ
2024**



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Por lo tanto, el suscrito, ha revisado y validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total del Convenio aprobado con RD¹ : S/ 3 011,274.29
- El monto total liquidado : S/ 2 394,941.41
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 563,319.68
- Módulos Habitacionales construidos y culminados : 73
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 09
- Inicio de obra : 19/06/2023
- Término de obra (Formato N° 22) : 04/01/2024

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
FREDDY VELASQUEZ NIETO
PNVR UNIDAD DE GESTION TECNICA

¹ Resolución Directoral N° 392-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente técnico
Resolución Directoral N° 002-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR rectificación de error material de RD 392-2020
Resolución Directoral N° 214-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR modificación del expediente técnico



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"



Firmado digitalmente por
ATAPAUCAR GUEVARA Fernando
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.09.2024 18:58:09 -05:00

San Isidro, 10 de Septiembre del 2024

INFORME N° D00025-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG

A: **FREDDY VELASQUEZ NIETO**
Unidad de Gestion Tecnica

Asunto: Liquidación Final del Proyecto NE Convenio NE N°025-2022-PUN/VMVU/PNVR, de las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019-2021 (PMHF 2019-2021), en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

Referencia: a) CARTA N° 033-2024-ERPA
(HT N°00151436-2023)
b) CARTA N° 025-2024/NE CONVENIO N° 025-2022-PUN/VMVU/PNVR/NE
c) CARTA N° 032-2024-ERPA
d) INFORME N° 015-2024-CPC/AJFG

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera del Convenio **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE SANTISIMA TRINIDAD SECTOR CHIJOS, ESLAPAMPA Y PEÑA GRANDE SAN FRANCISCO - DISTRITO DE PUTINA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del Convenio N.E. N° 025-2022-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, el convenio) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019-2021 (PMHF 2019-2021), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 392-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31/12/2020 se aprobó ciento cincuenta y seis (156) expedientes técnicos de proyectos hacer ejecutados en los departamentos Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno, en los cuales se encuentra el Convenio **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE SANTISIMA TRINIDAD SECTOR CHIJOS, ESLAPAMPA Y PEÑA GRANDE SAN FRANCISCO - DISTRITO DE PUTINA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (indicado en el ítem 68) del Anexo 01 e (ítem 83) del Anexo 02 y 03.
- 1.2 Mediante Resolución Directoral N° 002 - 2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 04/01/2021 se aprobó la rectificación por error material en los anexos 01 y 02 de la Resolución Directoral N° 392 - 2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprobó ciento cincuenta y seis (156) expedientes técnicos en los departamentos de Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno, en los cuales se encuentra el Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE SANTISIMA TRINIDAD SECTOR CHIJOS, ESLAPAMPA Y PEÑA GRANDE SAN FRANCISCO - DISTRITO DE PUTINA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (indicado en el ítem 83) del anexo 01 y 02.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.3 Mediante Resolución Directoral N° 214-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 25/03/2022, aprobó treinta y un (31) expedientes técnicos modificados por actualización de costos de proyectos hacer ejecutados en la región Puno, en los cuales se encuentra el Proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE SANTISIMA TRINIDAD SECTOR CHIJOS, ESLAPAMPA Y PEÑA GRANDE SAN FRANCISCO - DISTRITO DE PUTINA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ítem 20) del anexo 01 y 02.
- 1.4 Con **CARTA N° 519-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT**, de fecha 08 de noviembre del 2023, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de (09) módulos del "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE SANTISIMA TRINIDAD SECTOR CHIJOS, ESLAPAMPA Y PEÑA GRANDE SAN FRANCISCO - DISTRITO DE PUTINA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO" del N.E. Convenio N° 025-2022-PUN/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 258,953.46 (Doscientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres con 46/100 soles).
- 1.5 Mediante **Carta N° 681-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°01 del "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE SANTISIMA TRINIDAD SECTOR CHIJOS, ESLAPAMPA Y PEÑA GRANDE SAN FRANCISCO - DISTRITO DE PUTINA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO" del N.E. Convenio N° 025-2022-PUN/VMVU/PNVR, por quince (15) días calendario.
- 1.6 Con CARTA N° 025-2024/NE.CONVENIO N° 025-2022-PUN/VMVU/PNVR/NE., de fecha 21/05/2024, los Representantes del convenio Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final del convenio al Supervisor.
- 1.7 Con INFORME N° 017-2024-ERPA, de fecha 21/05/2024, el Supervisor, Ing. ELMER ROGER PELINCO AQUINO, emite la aprobación la Liquidación Final del convenio.
- 1.8 Con INFORME N°015-2024-CPC/AJFG de fecha 22/05/2024 la profesional especialista en liquidación de proyectos, LIC. ARACELY JHOMIRA FERNANDEZ GONZALES, emite la Conformidad de la Liquidación Final del convenio

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva."

3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

3.5 Según lo establecido en el literal l) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en el proyecto terminado y que se

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución en:

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) ²
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final.

b) El Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- | | |
|--|------------------------|
| ● Avance físico | : 100.00% |
| ● Plazo de ejecución | : 180 días calendarios |
| ● Fecha de inicio | : 19/06/2023 |
| ● Fecha de término programado | : 15/12/2023 |
| ● Ampliación de plazo N°1 | : 15 días calendario |
| ● Fecha de Terminación con ampliaciones | : 30/12/2023 |
| ● Fecha de suscripción (Formato N°22) | : 04/01/2024 |
| ● N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo | : 82 |

² Documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 09
- N° Módulos Habitacionales construidas : 73

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.T.) : S/ 3 011,274.29
- Monto desembolsado PNVR : S/ 2 622,719.54
- Aporte usuario : S/ 388,554.75
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 258,953.46*
- Presupuesto total obra modificado : S/ 2 699,307.63
- Monto desembolsado modificado : S/ 2 363,766.08
- Aporte beneficiario modificado : S/ 335,541.55
- Devolución saldo de obra : S/ 304,366.22*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 563,319.68**
- Monto total liquidado : S/ 2 394,941.41
- Ejecución financiera (%) PNVR : 87.12%

- 3.9 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.
- 3.10 Asimismo, señalar que, a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación del convenio, se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27). En atención al MEMORÁNDUM N°802-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que designa para el monitoreo, seguimiento e inspección físico, financiero hasta la aprobación mediante acto resolutivo al profesional Especialista en Mejoramiento de Vivienda Ing. Freddy Velásquez Nieto.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que el convenio se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N°025-2022-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente el convenio, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor del convenio, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación del convenio cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico, así como del especialista en liquidación.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"*

4.5 Por lo tanto, el suscrito, ha revisado y validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total del Convenio aprobado con RD³ : S/ 3 011,274.29
- El monto total liquidado : S/ 2 394,941.41
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 563,319.68
- Módulos Habitacionales construidos y culminados : 73
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 09
- Inicio de obra : 19/06/2023
- Término de obra (Formato N° 22) : 04/01/2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Firmado digitalmente por

FERNANDO ATAPAUCHAR GUEVARA

PNVR UNIDAD DE GESTION TECNICA

FAG

C.C.:

³ Resolución Directoral N° 214-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



BICENTENARIO
PERÚ
2024

FORMATO N° 27
FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	3,011,274.29	2,622,719.54	388,554.75	82
2	Liquidado	2,394,941.41	2,059,399.86	335,541.55	73

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO N° 025-2022-PUN/VMVU/PNVR								DEPARTAMENTO: PUNO					
N°	NOMBRE DE LAINTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTISIMA TRINIDAD, SECTOR CHIJOS, ESLAPAMPA Y PEÑA GRANDE SAN FRANCISCO - DISTRITO DE PUTINA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	SANTISIMA TRINIDAD, SECTOR CHIJOS, ESLAPAMPA Y PEÑA GRANDE SAN FRANCISCO	2,622,719.54	2,059,399.86	335,541.55	0.00	563,319.68	2,394,941.41	0.00	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 306-2020-VIVIENDA, QUE APRUEBA LOS "LINEAMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES. RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR.

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(*) Monto de la denuncia /proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el Informe N° 015-2024-CPC/AJFG presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e informe INFORME TECNICO N° D00012-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FVN. presentado por el representant del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por:HUAMAN LAURENTE
Karina Luz FAU 20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/09/24 16:21:10-0500

FECHA, / /

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N°025-2024/NE CONVENIO N°025-2022-PUN/VMVU/PNVR/NE , presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el Informe N°017-2024-ERPA del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.



Firmado digitalmente por:ATAPAUCHAR GUEVARA
Fernando FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/09/12 11:49:56-0500

Especialista en seguimiento y monitoreo financiero
CPC.FERNANDO ATAPUCAR GUEVARA

CPC.Aracely Jhomira Fernandez Gonzales
Matric.N°03-6165
CPC. ARACELY JHOMIRA FERNANDEZ GONZALES
LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
DNI 72034073

FECHA, 21/05/2024

N.E.CONVENIO N° 025-2022-PUN/VMVU/PNVR
SUPERVISOR DE PROYECTO
ING. ELMER ROGER PELINCO AQUINO
DNI. 41881774 - CIP. 130590
SUPERVISOR
ING. ELMER ROGER PELINCO AQUINO
CLS N°081-2023-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

FECHA, 21/05/2024



Firmado digitalmente por:VELASQUEZ NIETO
Freddy FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/09/12 15:07:40-0500

ING. FREDDY VELASQUEZ NIETO
REPRESENTANTE DEL PNVR

INFORME N°015-2024-CPC/AJFG

A

: ARQ. ARQ. TANIA MILUSCA ALEJANDRO ASCUE

Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

009631

ASUNTO

: Liquidación final del Convenio N.º 025-2022-PUN/VMVU/PNVR.

REFERENCIA

: a) CARTA N° 025- 2024 / NE CONVENIO N° 025- 2022 - PUN/VMVU/PNVR/NE.

b) CARTA N°032-2024-ERPA

c) INFORME N°022-2024 /NE CONVENIO-025-2022-PUN/VMVU/PNVR/RO-EFF.

FECHA

: Puno, 22 de mayo del 2024.

Me dirijo a usted en atención a la orden de servicio 1525-2024 y al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad al proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE SANTISIMA TRINIDAD SECTOR CHIJOS, ESLAPAMPA Y PEÑA GRANDE SAN FRANCISCO – DISTRITO DE PUTINA – PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO"**, del N.E. CONVENIO N.º 025-2022-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

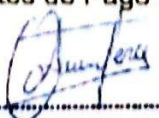
I. ANTECEDENTES

- 1.1.** 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 392-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 31 de diciembre del 2020 se aprobó el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE SANTISIMA TRINIDAD SECTOR CHIJOS, ESLAPAMPA Y PEÑA GRANDE SAN FRANCISCO – DISTRITO DE PUTINA – PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO"**, (en adelante el PROYECTO), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N°025-2022-PUN/VMVU/PNVR de **fecha 30 de marzo del 2022**, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2.** Mediante Resolución Directoral N° 214-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 25 de marzo del 2022, se aprueba el financiamiento de 31 expedientes técnicos modificados por actualización de costos, para realizar las intervenciones a través de núcleos ejecutores
- 1.3.** Mediante **Carta N.º 519-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 8 de Noviembre del 2023, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de (09) módulos del **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE SANTISIMA TRINIDAD SECTOR CHIJOS, ESLAPAMPA Y PEÑA GRANDE SAN FRANCISCO – DISTRITO DE PUTINA – PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO"**, por el monto de S/ 258,953.46 (Doscientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres con 46/100 soles).

- 1.4. Con fecha 21/05/2024, el **Residente de Obra, ING. EDWIN FLORES FLORES**, mediante **INFORME N° INFORME N°022-2024 /NE CONVENIO-025-2022-PUN/VMVU/PNVR/RO-EFF**, solicita la aprobación al Supervisor del proyecto de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 025-2022-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.5. Con fecha 21/05/2024, el **Supervisor, Ing. ELMER ROGER PELINCO AQUINO** mediante **INFORME N° 017-2024-ERPA** aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N.º 025-2022-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.6. Con fecha 21.05.2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del CONVENIO N.º 025-2022-PUN/VMVU/PNVR al Supervisor, mediante **CARTA N° 025- 2024 / NE CONVENIO N° 025- 2022 - PUN/VMVU/PNVR/NE**

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Friaaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 (para PMHF
- 2.5. Decreto Supremo N.º 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N.º 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- 2.6. Resolución Ministerial N.º 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N.º 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"
- 2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023".
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores"
- 2.10. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.11. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.


CPC Aracely Jhonita Fernandez Gonzales
Matric. N° 03-6155

III. ANÁLISIS

009633

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

A. Del Proyecto

Obra	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE SANTISIMA TRINIDAD SECTOR CHIJOS, ESLAPAMPA Y PEÑA GRANDE SAN FRANCISCO – DISTRITO DE PUTINA – PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO”
Convenio	Convenio N° 025-2022-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	82
Número Ejecutado de Viviendas	73
Residente	ING EDWIN FLORES FLORES
Supervisor	ING.ELMER ROGER PELINCO AQUINO
Plazo de Ejecución (Exp. Técnico)	180 días calendarios
Plazo de Ejecución real	195 días calendarios
Fecha de inicio	19/06/2023
Fecha de término programado	15/12/2023
Ampliación de plazo N°01	15 días calendarios CARTA N°681-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT
Fecha de termino con ampliaciones	30/12/2023
Fecha de suscripción (formato 22)	04/01/2024
Presupuesto Total Aprobado	S/ 3,011,274.29
Monto financiado por PNVR	S/2,622,719.54
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/ 388,554.75
Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.	09
Presupuesto Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física	S/ 258,953.46
Presupuesto Total-Modificado	S/2,699,307.63
Monto financiado por PNVR modificado	S/2,363,766.08
Aporte del Beneficiario modificado	S/ 258,953.46
Monto total ejecutado	S/ 2,059,399.86
Monto total liquidado	S/ 2,394,941.41
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 304,366.22
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 563,319.68
Ejecución financiera en porcentaje	87.12%

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de julio, agosto, setiembre , octubre, noviembre y diciembre fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por el Monitor Financiero CPC ARACELY JHOMIRA FERNANDEZ GONZALES.


CPC.Aracely Jhomira Fernandez Gonzales
Matric.N°03-6165

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

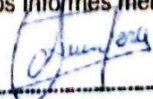
Cabe mencionar que el núcleo ejecutor realizó dos autorizados fuera de plazo; el primero por el monto de S/757,989.10 en fecha 07 de marzo del 2024 por la ausencia del presidente del núcleo ejecutor por motivos de viaje a la ciudad de Lima por emergencia familiar y el último autorizado por el monto de S/392,488.37 en fecha 13 de mayo del 2024 por el retraso en cuanto a la observación de penalización al residente de obra los cuales se están considerando como anexo de la liquidación.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
 - El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N°017-2024-ERPA del supervisor de obra .

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.


 CPC Aracely Jhonka Fernández González
 Matric. N°03-6155

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

009635

- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre del 2023 aprobado por el monitor técnico Milagros Salas Ávila noviembre y diciembre del 2023 por el monitor técnico Arq. Erick Emerson Huamán Chuquija, y liquidación final aprobado por el supervisor de obra Ing. Elmer Roger Pelinco Aquino.

D. Cumplimiento de requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. El Proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°025.-2022-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo del Proyecto y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato N.º 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02).
- 4.4. El monto total de la ejecución del Proyecto se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **S/ 2,394,941.41 (Dos millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y uno con 41/100 Soles)** y el monto devuelto por reducción de meta física a **S/.258,953.46 (doscientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres mil con 46/100 Soles)** y por devolución de saldos de obra, asciende a **S/. 304,366.22 (trescientos cuatro mil trescientos sesenta y seis con 22/100 Soles)** .

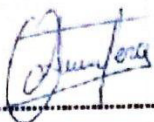
CPC Aracely Jhennifer Fernandez Gonzales
Matric. N°03-6155

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



CPC Aracely Jhomira Fernandez Gonzales
Matric. N° 03-6165

CPC.ARACELY JHOMIRA FERNANDEZ GONZALES
O/S N° 01525-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	Nº025-2022-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTISIMA TRINIDAD, SECTOR CHIJOS, ESLAPAMPA Y PEÑA GRANDE SAN FRANCISCO - DISTRITO DE PUTINA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	NP 85219466 y 85219465	BN	00-725-001959	258,953.46	SOLES	14/11/2023	REDUCCION DE META FISICO
2	Nº025-2022-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTISIMA TRINIDAD, SECTOR CHIJOS, ESLAPAMPA Y PEÑA GRANDE SAN FRANCISCO - DISTRITO DE PUTINA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	85790924 Y 85790923	BN	00-725-001959	304,366.22	SOLES	18/05/2024	SALDOS DE OBRA
							563,319.68			



CPC. Aracely Jhomira Fernandez Gonzales
Matric. N°03-6165

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según Formato 22)	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 392-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 31.12.2020. /Resolución Directoral N° 214-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 25.03.2022.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTISIMA TRINIDAD, SECTOR CHIJOS, ESLAPAMPA Y PEÑA GRANDE SAN FRANCISCO - DISTRITO DE PUTINA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO"	N°025-2022-PUN/VMVU/PNVR	19/06/2023	4/01/2024	PMHF



CPC.Aracely Jhomira Fernandez Gonzales
Matric.M°03-6165